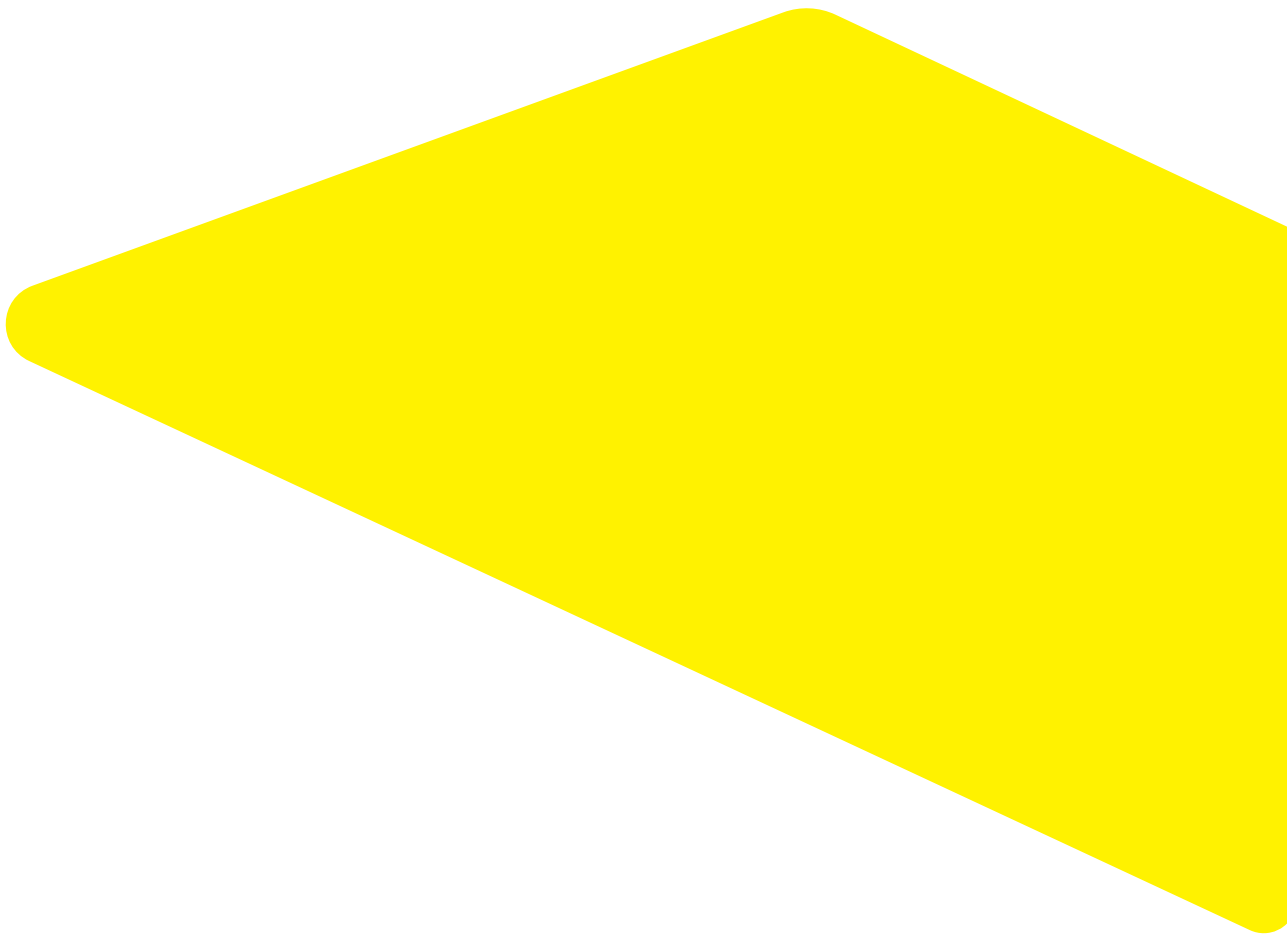




Expediente Miguel Rodríguez Torres

Responsabilidad de
mando, DDHH y transición
democrática en Venezuela





INDICE

Introducción

1. Perfil institucional y trayectoria pública

1.1 Formación y carrera militar

1.2 Trayectoria en organismos de inteligencia y seguridad del Estado venezolano

1.3 Designación como Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (2013–2014)

1.4 Ruptura política con el gobierno, detención y exilio

1.5 Reconocimiento posterior de Rodríguez Torres como víctima de persecución política

2. Responsabilidad institucional en el contexto de las protestas del año 2014

2.1 Las protestas de 2014: contexto y patrones documentados

2.1.1 Discurso oficial y criminalización de la protesta social

2.2 Represión contra la acampada estudiantil de mayo de 2014

2.2.1 Análisis desde estándares y responsabilidad de mando

2.3 Narrativas oficiales y deslegitimación de víctimas

2.3.1 Caso Génesis Carmona

2.3.2 Caso Massiel Pacheco

2.3.3 Patrón de estigmatización y criminalización de víctimas

2.4 Militarización como política de Estado

2.4.1 Responsabilidad institucional en el patrón de militarización

2.5 Criminalización y persecución de defensores DDHH

2.5.1 Patrón de estigmatización y responsabilidad ministerial

3. La voz de las víctimas

4. Conclusiones



INTRODUCCIÓN

En las últimas semanas, distintos actores políticos y sectores de opinión han planteado públicamente la posibilidad de que Miguel Rodríguez Torres pueda ser designado como Ministro de la Defensa u ocupar nuevamente una posición de alta responsabilidad en el Estado venezolano. Ante ese escenario, resulta legítimo y necesario realizar un ejercicio de análisis ciudadano sobre su trayectoria institucional y su compatibilidad con los estándares internacionales de derechos humanos y con los principios que deben orientar una eventual transición democrática en Venezuela.

Los procesos de transición no se limitan a cambios de nombres o reacomodos políticos. Exigen revisar críticamente el pasado institucional, especialmente en áreas sensibles como defensa, inteligencia y seguridad interna. En contextos donde organismos internacionales han documentado patrones de violaciones graves de derechos humanos, la evaluación pública de la idoneidad de quienes podrían asumir funciones estratégicas constituye un ejercicio legítimo de contraloría social y una condición básica para reconstruir la confianza ciudadana.

Este informe no busca reexaminar de forma exhaustiva los hechos ocurridos durante las protestas de 2014 —ampliamente documentados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Misión Internacional Independiente de Determinación de Hechos de Naciones Unidas y diversas organizaciones nacionales e internacionales—, fecha en la cual Miguel Rodríguez Torres ocupó el rol de ministro de interior y justicia, sino analizar la respon-

sabilidad institucional derivada del ejercicio de funciones de alta dirección en el sector seguridad durante ese período.

En procesos de transición democrática, la garantía de no repetición implica evaluar la continuidad o ruptura con doctrinas y prácticas que privilegiaron el tratamiento del conflicto social como una amenaza de seguridad por encima de la protección de derechos fundamentales. La condición posterior de una persona como víctima de persecución política no elimina la necesidad de examinar su actuación previa en cargos de autoridad, especialmente cuando dicha actuación coincide con períodos investigados por mecanismos internacionales.

Este documento de **Laboratorio de Paz** se inscribe, por tanto, en una perspectiva de responsabilidad pública: aportar elementos para que el debate sobre eventuales designaciones en el sector defensa o seguridad esté guiado por criterios de derechos humanos, combate a la impunidad y compromiso verificable con una transición democrática sostenible.

2) PERFIL INSTITUCIONAL Y TRAYECTORIA PÚBLICA DE MIGUEL RODRÍGUEZ TORRES

2.1) Formación y carrera militar

Miguel Eduardo Rodríguez Torres es oficial retirado de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), con formación en el Ejército venezolano y especialización en áreas vinculadas a inteligencia y seguridad del Estado. A lo largo de su carrera desarrolló funciones en el ámbito de seguridad interna, contrainteligencia y control del orden público.

Durante su trayectoria militar ocupó posiciones de responsabilidad en estructuras de inteligencia del Estado venezolano, lo que le permitió adquirir influencia en el diseño e implementación de políticas de seguridad y control político. Su carrera se desarrolló en el contexto de la transformación del aparato de seguridad del Estado iniciada durante el gobierno del presidente Hugo Chávez, caracterizada por una creciente centralización de las funciones de inteligencia y seguridad.

Su perfil profesional estuvo asociado principalmente al área de seguridad estratégica, defensa interna y gestión de amenazas consideradas por el Estado como riesgos para la estabilidad política.

1.2) Trayectoria en organismos de inteligencia y seguridad del Estado

Antes de su designación como ministro, Rodríguez Torres desempeñó funciones relevantes en organismos de inteligencia del Estado venezolano, incluyendo responsabilidades en la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP), posteriormente transformada en el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).

En estos espacios ejerció funciones vinculadas a:

- » Labores de inteligencia interna,
- » Contrainteligencia,
- » Seguridad institucional,
- » Gestión de riesgos políticos,
- » Seguimiento de actores considerados amenazas a la estabilidad del Estado.

Su participación en estructuras de inteligencia lo ubicó dentro del núcleo de funcionarios responsables de la arquitectura de seguridad estatal en el período posterior a 1999. Estas funciones le otorgaron conocimiento operativo y capacidad de influencia sobre los mecanismos de control social, seguridad interna y manejo de situaciones de conflictividad política.

Su trayectoria en organismos de inteligencia precede su incorporación al gabinete ejecutivo y constituye un elemento central para comprender su posterior rol en la gestión de políticas de orden público.

1.3) Designación como Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (2013–2014)

En abril de 2013, tras la elección presidencial de Nicolás Maduro, Rodríguez Torres fue designado Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, cargo responsable de la conducción de la política de seguridad interna, el control del orden público y la coordinación de los cuerpos policiales y de seguridad del Estado.

Como titular de este ministerio ejercía autoridad sobre:

- » El control del orden público,
- » Los cuerpos policiales nacionales,
- » Mecanismos de inteligencia interna,
- » Políticas de seguridad ciudadana,

» Coordinación con la Guardia Nacional Bolivariana en tareas de control interno.

Durante su gestión se produjeron las protestas masivas iniciadas en febrero de 2014, en cuyo contexto organismos internacionales y organizaciones de derechos humanos documentaron graves violaciones de derechos humanos por parte de fuerzas de seguridad estatales, incluyendo uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias y malos tratos a personas detenidas.

Su posición ministerial implicaba autoridad jerárquica y responsabilidad institucional sobre las políticas de seguridad y la actuación de los cuerpos bajo su coordinación.

1.4) Ruptura política con el gobierno y posterior detención

Tras su salida del cargo ministerial en octubre de 2014, Rodríguez Torres mantuvo inicialmente vínculos con el oficialismo, pero posteriormente expresó posiciones críticas frente al gobierno de Nicolás Maduro.

En marzo de 2018 fue detenido por autoridades venezolanas bajo acusaciones relacionadas con presuntas conspiraciones contra el gobierno. Su detención fue cuestionada por organizaciones de derechos humanos y sectores políticos, que señalaron la ausencia de garantías procesales y la posible motivación política de su encarcelamiento.

Diversos actores nacionales e internacionales denunciaron irregularidades en el proceso judicial en su contra, incluyendo restricciones al derecho a la defensa, falta de transparencia procesal y ausencia de independencia judicial.

1.5) Reconocimiento de su condición posterior como víctima de persecución política

Organizaciones de derechos humanos y actores políticos han considerado que la detención de Rodríguez Torres constituyó un caso de persecución política en el contexto de la criminalización del disenso dentro del propio sector oficialista.

El reconocimiento de su situación como persona privada de libertad por motivos políticos refleja las dinámicas de conflictividad interna del sistema político venezolano y el uso del aparato judicial como mecanismo de control político.

Este reconocimiento, sin embargo, no excluye el análisis de su responsabilidad institucional previa en la formulación y ejecución de políticas de

seguridad durante su gestión como alto funcionario del Estado. Desde la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos, la condición posterior de víctima de persecución política es independiente de la evaluación de responsabilidades derivadas del ejercicio previo de funciones públicas.

Tras permanecer privado de libertad durante casi cinco años, Miguel Rodríguez Torres fue excarcelado el 21 de enero de 2023 en el marco de un proceso de liberaciones de personas detenidas por motivos políticos anunciado por las autoridades venezolanas en el contexto de negociaciones entre el gobierno y sectores de la oposición. Su liberación se produjo mediante medidas judiciales cuyos términos no fueron plenamente transparentes, en un sistema caracterizado por persistentes preocupaciones sobre la independencia judicial y las garantías procesales. Posteriormente, Rodríguez Torres abandonó el país y se trasladó a España, donde pasó a residir en condición de exiliado. Organizaciones de derechos humanos señalaron que su excarcelación se inscribía en un patrón de liberaciones selectivas vinculadas a dinámicas políticas, más que en procesos judiciales ordinarios plenamente ajustados a estándares internacionales de debido proceso.



2) RESPONSABILIDAD DE MIGUEL RODRÍGUEZ TORRES EN GRAVES VIOLACIONES A DDHH

Durante el período de gestión de Rodríguez Torres al frente del Ministerio de Interior y Justicia, del 22 de abril de 2013 al 25 de octubre de 2014, su rol fue responsable de las siguientes violaciones de derechos humanos.

2.1) Protestas 2014

Las protestas registradas en Venezuela a partir de febrero de 2014 constituyeron uno de los ciclos de movilización social y conflictividad política más significativos del período posterior a la llegada de Nicolás Maduro al poder. Las manifestaciones, inicialmente impulsadas por movimientos estudiantiles y sectores sociales en distintas regiones del país, se expandieron rápidamente a nivel nacional en un contexto marcado por altos niveles de polarización política, deterioro económico, escasez de bienes básicos, altos índices de inseguridad ciudadana y denuncias de restricciones a derechos civiles. La respuesta estatal al ciclo de protestas implicó el despliegue de cuerpos de seguridad y fuerzas militares para el control del orden público, lo que derivó en enfrentamientos, violencia política y graves denuncias de violaciones de derechos humanos documentadas por organismos nacionales e internacionales. Entre febrero y junio de 2014 se registraron decenas de personas fallecidas, centenares de heridos y miles de detenciones en el contexto de las manifestaciones, configurando un punto de inflexión en la evolución del conflicto político venezolano contemporáneo.

Según informes internacionales de derechos humanos, elaborados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Amnistía Internacional y Human Rights Watch, los principales patrones de violación a derechos humanos registrados durante las protestas del año 2014 fueron:

- » Uso excesivo e indiscriminado de la fuerza estatal: uso de armas de fuego contra manifestantes y “armas no letales” a corta distancia; uso abusivo de gases lacrimógenos, muertes y lesiones graves, ataques contra conjuntos residenciales.
- » Detenciones arbitrarias masivas y criminalización de la protesta
- » Tortura y malos tratos durante las detenciones
- » Violaciones sistemáticas del debido proceso contra las personas detenidas

- » Tolerancia y estímulo a la actuación de grupos de civiles armados progubernamentales
- » Ataques a periodistas y violaciones al derecho a la libertad de expresión e información
- » Impunidad estructural ante violaciones
- » Militarización del control del orden público.

La Misión Internacional Independiente de Determinación de Hechos de Naciones Unidas (en adelante Misión ONU) investiga violaciones de derechos humanos en el país a partir del año 2014, lo que coincide con la gestión de MRT al frente del Ministerio de Interior y Justicia. Al respecto señala:

“La Misión tiene motivos razonables para creer que tanto el Presidente como los Ministros del Interior y de Defensa ordenaron o contribuyeron a la comisión de los crímenes documentados (...) y teniendo la autoridad efectiva para hacerlo, no adoptaron medidas de prevención y represión”.

La afirmación de la Misión ONU establece un marco de responsabilidad institucional de los más altos niveles del aparato de seguridad del Estado en relación con las violaciones de derechos humanos documentadas desde 2014. Al señalar que los Ministros del Interior ordenaron, contribuyeron o no adoptaron medidas para prevenir los crímenes pese a contar con autoridad efectiva sobre las fuerzas de seguridad, el organismo aplica el principio de responsabilidad de mando reconocido en el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho penal internacional.

Este estándar implica que los superiores jerárquicos pueden ser responsables no solo por órdenes directas, sino también por la falta de prevención, control o sanción de violaciones cometidas por fuerzas bajo su autoridad. En el contexto venezolano, la Misión concluye que las violaciones documentadas respondieron a patrones de actuación estatal y no a conductas aisladas, lo que

sitúa la responsabilidad en el nivel de dirección política e institucional del sector seguridad.

En consecuencia, dado que Miguel Rodríguez Torres ejercía el cargo de Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz durante el período inicial investigado por la Misión, su gestión se encuentra comprendida dentro del marco de responsabilidad institucional identificado por este mecanismo internacional, en virtud de su posición de autoridad sobre los organismos encargados del control del orden público y la seguridad interna.

Este marco de responsabilidad es independiente de la eventual determinación de responsabilidad penal individual y resulta particularmente relevante para la evaluación de idoneidad para el ejercicio de altos cargos públicos en contextos de transición democrática y garantías de no repetición.

2.1.1) Discurso oficial y criminalización de la protesta social por parte del ministro Rodríguez Torres

Según reportó el informe país del año 2014, elaborado por la CIDH:

“El Ministerio de Interior Justicia y Paz, en una rueda de prensa el día 13 de febrero, anunció que luego de las primeras investigaciones se podía concluir que la violencia registrada en Caracas se debía a que los estudiantes habían sido “sin duda manipulados”, que se había utilizado “la movilización de los estudiantes para introducir infiltrados, una vanguardia entrenada, adiestrada y preparada para generar actos de caos y violencia [...]”. En días posteriores, el Ministro también denunció en su programa de radio “A toda Vida Radio” que aunque la manifestación del 12 de febrero se habría convocado de forma pacífica, los dirigentes de oposición Leopoldo López y María Corina Machado, entre otros, habían llevado “grupos violentos para preparados para generar una vanguardia violenta que raya en el ‘terrorismo’”.

Las declaraciones estigmatizantes sobre las manifestaciones fueron una constante durante la gestión ministerial de Rodríguez Torres. El medio oficialista Alba Ciudad reportó para el 14 de marzo 2014:

“Son acciones insurreccionales y está en una fase de subversión. Ya es netamente subversiva”, ratificó Rodríguez Torres, al explicar la acción estructurada de estos reductos violentos que buscan aplicar una guerra de cuarta generación.

Venezuela ha estado sometida a una modalidad de violencia que ya ha sido practicada en otras partes del mundo con la única finalidad de derrocar gobiernos”, explicó el ministro, al recalcar que existen suficientes elementos que así lo comprueban.

El ministro precisó que para ese fin antidemocrático la ultraderecha utiliza grupos de vanguardia, que pasan por un proceso de preparación paramilitar para, posteriormente, iniciar la violencia y la desestabilización, hechos en los que han perdido la vida unas 28 personas y han resultado heridas más de 300.

Ya van preparados mental y físicamente para enfrentarse a los cuerpos de seguridad, cuentan con elementos extranjeros utilizando delincuentes pagados, con armas y equipamiento”, denunció Rodríguez”.

Este reporte del organismo regional más importante en DDHH agregó una declaración adicional de Rodríguez Torres como ministro:

“En el mes de mayo de 2014 altos voceros del Gobierno hicieron denuncias públicas sobre la existencia de un supuesto plan de “conspiración y hostilidad de Estados Unidos hacia Venezuela”. En este contexto, el Ministro de Interior y Justicia y Paz, Rodríguez Torres, en una rueda de prensa afirmó tener información sobre “supuestos planes insurreccionales nacionales e internacionales contra el Gobierno de Nicolás Maduro” y presentó una lista de las personas que estarían involucradas, en la que se incluyen dirigentes de oposición y estudiantiles como Leopoldo López y su esposa Lilian Tintori, David Smolansky (alcalde del Municipio El Hatillo), Diego Arria (ex precandidato presidencial por la Mesa de la Unidad Democrática), Antonio Ledezma (Alcalde Mayor del Distrito Metropolitano de Caracas), Gaby Arellano (dirigente estudiantil), María Corina Machado, Humberto Prado, entre otros”.



Estas declaraciones del Ministro del Interior deben analizarse en el contexto del deber estatal de garantizar el derecho a la protesta pacífica y la libertad de expresión conforme a estándares internacionales de derechos humanos. La caracterización de las manifestaciones como producto de manipulación, infiltración y acciones cercanas al “terrorismo” contribuyó a la deslegitimación pública del ejercicio del derecho a la protesta y a la construcción de los manifestantes como amenazas al orden público y la seguridad del Estado.

Desde la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos, este tipo de discurso oficial puede generar un efecto habilitante para la adopción de respuestas represivas por parte de los cuerpos de seguridad, al justificar el uso de medidas excepcionales contra quienes ejercen derechos fundamentales. La CIDH ha señalado que la estigmatización de manifestantes y opositores por parte de autoridades públicas puede favorecer contextos de violencia, incrementar el riesgo de abusos y debilitar las garantías de protección de los derechos a la reunión pacífica, la libertad de expresión y la participación política.

En el contexto de las protestas de 2014, estas declaraciones se produjeron en paralelo a la implementación de operativos de control del orden público que derivaron en graves violaciones de derechos humanos documentadas por organismos internacionales. En este sentido, el discurso oficial que presentó a los manifestantes como actores violentos o terroristas contribuyó a la construcción del marco político y operativo en el cual se desarrolló la respuesta

estatal, reforzando la responsabilidad institucional de las autoridades encargadas de la política de seguridad.

2.2) Represión contra acampada estudiantil

En el contexto de las protestas de 2014, sectores del movimiento estudiantil organizaron una acampada pacífica en espacios públicos de Caracas como forma de protesta y expresión política, orientada a exigir respuestas institucionales frente a la crisis política y social del país. La acampada se desarrolló mediante la instalación de campamentos permanentes en zonas urbanas, con participación mayoritariamente de estudiantes y jóvenes, quienes ejercían su derecho a la reunión pacífica y a la libertad de expresión. El 8 de mayo de 2014, funcionarios de cuerpos de seguridad del Estado procedieron al desmantelamiento de estos campamentos en un operativo coordinado por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, que resultó en la detención de 243 personas. Organizaciones de derechos humanos cuestionaron la legalidad y proporcionalidad de la medida, señalando posibles vulneraciones del derecho a la protesta pacífica y garantías del debido proceso en el tratamiento de las personas detenidas.

En el informe “Venezuela 2014. Protestas y derechos humanos”, realizado de manera conjunta por varias organizaciones venezolanas de derechos humanos, se señala:

“Durante una transmisión del canal del Estado Venezolana de Televisión (VTV), el Ministro del Poder Popular para Interior, Justicia y Paz, Miguel Rodríguez Torres, declaró que los campamentos eran “organizados por Voluntad Popular y otras organizaciones de jóvenes de extrema derecha”, y que se “tenían evidencias que desde estos campamentos estaban saliendo los grupos más violentos a cometer hechos terroristas”. El ministro añadió que en los campamentos se incautaron drogas, armas, explosivos, morteros, alcohol, granadas lacrimógenas. La actuación de las fuerzas de seguridad y las declaraciones del ministro y otros funcionarios del estado, fueron calificadas por ONG y activistas sociales como el montaje de un falso positivo masivo para criminalizar a los manifestantes que participaban en los campamentos y justificar las acciones represivas contra los estudiantes y jóvenes”.

Ese día el propio ministro Rodríguez Torres avaló el uso indiscriminado de la fuerza, realizando a través de los medios de comunicación una

felicitación pública a los funcionarios *“por la labor impecable que se hizo en este procedimiento”*.

El desmantelamiento de los campamentos estudiantiles de mayo de 2014 y las declaraciones públicas del entonces Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz deben analizarse en el marco de la obligación estatal de garantizar el derecho a la reunión pacífica, la libertad de expresión y la participación política. La caracterización oficial de los campamentos como focos de “terrorismo”, “violencia” o conspiración, así como la presentación pública de supuestas evidencias sin verificación judicial independiente, contribuyó a la estigmatización de los manifestantes y a la criminalización del ejercicio del derecho a la protesta. Desde estándares interamericanos, este tipo de discurso oficial puede generar un efecto habilitante para el uso desproporcionado de la fuerza y la adopción de medidas represivas por parte de los cuerpos de seguridad. En su condición de máxima autoridad civil encargada de la política de seguridad interna y coordinador de los operativos de orden público, Miguel Rodríguez Torres ejercía autoridad jerárquica sobre los organismos responsables del desalojo y las detenciones masivas, lo que sitúa su actuación dentro del ámbito de responsabilidad institucional por la formulación, dirección y legitimación de la respuesta estatal frente al disenso. En términos políticos, la intervención estatal contra la acampada reflejó un enfoque de seguridad orientado a la contención coercitiva de la protesta social, con efectos directos sobre la reducción del espacio cívico y el debilitamiento de garantías democráticas en el contexto de las protestas de 2014.

2.3) Narrativas oficiales y deslegitimación de víctimas

2.3.1) Caso Génesis Carmona

El 19 de febrero de 2014 Génesis Carmona, de 22 años, fue asesinada en el contexto de manifestaciones ocurridas en Valencia, estado Carabobo. Carmona fue una estudiante universitaria de marketing y modelo que había obtenido el título de Miss Turismo Carabobo 2013. En ese momento era la sexta víctima fatal de la respuesta represiva de las autoridades.

En un reporte sobre el caso, Amnistía Internacional estableció:

“La marcha se desarrollaba pacíficamente con un cordón de la Guardia Nacional Bolivariana que precedía a los manifestantes. En un momento, los guardias se habrían apartado para dar paso a un grupo de civiles armados en motos que comenzaron a disparar contra los manifestantes. La mayoría de los manifestantes se habrían arrojado al suelo para esquivar las balas,

pero Génesis habría salido corriendo en dirección contraria cuando recibió un impacto de bala en la cabeza”.

Un día después de los hechos, junto a Nicolás Maduro, el por entonces ministro de interior participó en una rueda de prensa, en la que declaró:

“Sin embargo ayer en Altamira salió herido de bala un funcionario de la Policía Nacional. O sea que ya no solamente es que les disparan con bombas molotov, con china, están haciendo uso de armas de fuego contra los cuerpos de seguridad. Tenemos también guardias nacionales heridos de bala. Y un caso muy lamentable: El caso de la muchacha que falleció en Valencia. Una joven muy hermosa. Esa muchacha murió por una bala que salió de sus propias filas. Es lamentable que lleguemos a estos extremos de violencia. Ya hay testigos que así lo señalan, testigos de la misma agrupación la que ella andaba que la conocen. Y que indudablemente son seres humanos. Y deben tener mucho dolor por la muerte de su compañera, y que vieron quien fue que la asesinó. Entonces ese no es el camino señores: la muerte, la sangre. Así no se resolverán las crisis. Los problemas, las diferencias, eso se resuelve con política de altura, con diálogo, con la búsqueda de soluciones conjuntas a los problemas que nos son comunes a todos los venezolanos”.



2.3.2) Caso Massiel Pacheco

El informe “Venezuela 2014: Protestas y derechos humanos” recoge el caso de Massiel Pacheco en los siguientes términos:

“Massiel Pacheco es una joven de 21 años de edad habitante del sector Villa Zoila en la Cota 905, en el municipio Libertador de Caracas. Es madre de un niño y trabaja vendiendo arepas en la entrada del Parque Generalísimo Francisco de Miranda, conocido como Parque del Este

El 01.04.2014, Massiel Pacheco encontró un paquete que pensó había sido olvidado por alguien y decidió entregarlo a efectivos de la Guardia del Pueblo. El paquete resultó ser un bolso lleno de artefactos explosivos. Esto le valió su detención.

Inmediatamente después de la detención el Ministro del Poder Popular de Interior, Justicia y Paz, Miguel Rodríguez Torres, afirmó que Massiel Pacheco era una terrorista y había sido aprehendida mientras trasladaba “3 niples altamente mortales”.

Dreimi Miranda, madre de Massiel Pacheco, rechazó la forma arbitraria en que fue detenida su hija por parte de efectivos de la Guardia del Pueblo, denunció que a la injusticia que se comete con la detención y acusación contra la joven, se sumó el decomiso de su medio de trabajo, con lo que se afectó la estabilidad económica de la familia entera. “Mi hija no es ninguna terrorista, tenemos muchos testigos que están dispuestos a declarar a su favor. Quiero que se haga justicia, somos personas humildes, no somos ningunos delincuentes”, manifestó la señora Miranda en el testimonio ofrecido a Provea. Dreimi Miranda también denunció que su casa fue allanada el 04.04.2014, sin que los funcionarios encontraran ninguna prueba para acusar a Massiel Pacheco”.

2.3.3 Patrón de estigmatización y criminalización de víctimas

Los casos anteriormente expuestos no constituyen hechos aislados, sino que revelan un patrón de estigmatización pública y criminalización de víctimas y personas detenidas en el contexto de las protestas de 2014. La utilización de declaraciones oficiales para atribuir responsabilidades sin investigación judicial independiente, calificar a manifestantes como “terroristas” o presentar públicamente supuestas evidencias antes de cualquier control jurisdiccional, configuró un mecanismo de construcción narrativa destinado a

desplazar la responsabilidad estatal y deslegitimar el ejercicio del derecho a la protesta. Desde los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la estigmatización de víctimas por parte de altas autoridades puede agravar el daño sufrido, vulnerar el derecho a la honra y a la presunción de inocencia, y generar un efecto inhibitor sobre la participación cívica.

En términos políticos, este tipo de discurso oficial contribuye a consolidar una lógica de securitización del disenso, en la cual el conflicto social es reinterpretado como amenaza criminal o terrorista, habilitando respuestas coercitivas desproporcionadas. En términos de responsabilidad institucional, cuando tales declaraciones provienen de la máxima autoridad encargada de la política de seguridad interna, no solo expresan una opinión política, sino que pueden constituir elementos de dirección, legitimación o encubrimiento de actuaciones estatales posteriores. En el contexto de las protestas de 2014, la reiteración de este tipo de pronunciamientos por parte del Ministro del Interior refuerza la existencia de un marco discursivo que acompañó y justificó la respuesta represiva del Estado, con implicaciones directas para la evaluación de responsabilidad en un proceso de transición democrática y garantías de no repetición.

2.4 Militarización de la seguridad ciudadana como respuesta a movilizaciones sociales

La medida de “tomar militarmente el control” de San Cristóbal tras el anuncio presidencial del 19 de febrero de 2014 —con la participación activa del Ministro de Interior y Justicia, Miguel Rodríguez Torres— se enmarca dentro de un enfoque que coloca a las fuerzas armadas y elementos militares en primera línea de control del orden público, más allá de las funciones de seguridad pública que constitucionalmente corresponden a fuerzas civiles.

El informe “Venezuela 2014: Protestas y derechos humanos”, documentó:

“Maduro anunció en cadena de televisión la medida de tomar militarmente el control de la ciudad de San Cristóbal, adelantando estar listo para aplicar un estado de excepción especial si era necesario y “...meter los tanques, las tropas, la aviación, meter toda la fuerza militar de la patria...” en esta ciudad porque, según información del alto gobierno, el “ataque fascista” operaba con el respaldo de los alcaldes de San Cristóbal y de San Antonio del Táchira y estaba coordinado con paramilitares y bandas criminales de Colombia.

En este anuncio participó el Ministro de Interior y Justicia, Miguel Rodríguez Torres, quien desde Táchira informó que la medida comprendía un Estado Mayor Especial para recuperar el orden público, unidades del ejército en las principales vías de acceso de la ciudad, un equipo de la GNB especializado en operaciones de orden público llevado de Caracas, ingenieros militares para recoger la basura que, según sus palabras, era usada para hacer barricadas con el “complot” de los alcaldes, y la suspensión del porte de armas en todo el estado. También informó haber activado un batallón de paracaidistas para reforzar las vías principales de la ciudad, “porque se ha detectado personal colombiano que viene a cumplir misiones de paramilitares”, agregando que, a los problemas del contrabando, se sumaba la violencia”.

2.4.1 Responsabilidad de Rodríguez Torres en el patrón de militarización ciudadana

La información expuesta permite identificar la militarización de la seguridad ciudadana como un patrón estructural de respuesta estatal frente a las protestas de 2014, caracterizado por la sustitución o reforzamiento de funciones policiales por unidades militares, la activación de dispositivos excepcionales sin controles civiles adecuados y la construcción discursiva del conflicto social como amenaza de naturaleza bélica o terrorista. La decisión de “tomar militarmente” ciudades, desplegar batallones del Ejército y emplear estructuras de mando propias de escenarios de conflicto armado para gestionar manifestaciones civiles evidenció un desplazamiento del enfoque de seguridad ciudadana hacia una lógica de seguridad nacional. Desde los estándares internacionales de derechos humanos, este tipo de militarización incrementa el riesgo de uso excesivo de la fuerza, debilita las garantías de reunión pacífica y reduce el espacio cívico. En este contexto, la participación activa del Ministro del Interior en la planificación, anuncio y ejecución de estas medidas sitúa su actuación dentro del ámbito de responsabilidad institucional por la adopción y legitimación de una política de seguridad incompatible con los principios de proporcionalidad, necesidad y control civil que deben regir la gestión democrática del orden público.

2.5 Criminalización y persecución de defensores de derechos humanos

Diferentes informes en materia de derechos humanos documentaron declaraciones del ministro de interior Rodríguez Torres en las que se criminalizaba el trabajo de defensores de derechos humanos.

En su informe país correspondiente al año 2013, la CIDH recuerda:

“La CIDH tuvo conocimiento de que en fecha 5 de mayo de 2013, el General Miguel Rodríguez Torres, Ministro de Interior y Justicia, se habría presentado a un programa televisivo de difusión nacional, acusando al señor Humberto Prado de ser parte de un “un movimiento de la derecha que se propone desestabilizar al Estado”¹⁰⁵². Según la información recibida, el General Rodríguez Torres acusó al señor Prado de estar involucrado en una conspiración, junto con otras Organizaciones No Gubernamentales, con el radicalizar a la juventud y finalmente dar un golpe de Estado”

“La CIDH tuvo conocimiento de que en fecha 22 de julio el General Miguel Rodríguez Torres, Ministro de Interior, Justicia y Paz, habría acusado a Rocío San Miguel de ser una operadora del servicio secreto estadounidense, refiriendo: “(p)ersonas como Rocío San Miguel que en esto días la escuchaba yo (sic) hablando de derechos humanos y Fuerza Armada. De ella te puedo decir que es una operadora de la CIA en Venezuela, lo puedo comprobar”.

En su informe país del año siguiente, 2014, la CIDH recoge otras declaraciones criminalizantes por parte del ministro Rodríguez Torres:

“El 2 de mayo el Ministro de Interior, Justicia y Paz, en rueda de prensa transmitida por cadena nacional de radio y televisión, señaló a Humberto Prado, Director del OVP; Rocío San Miguel, Presidenta de Control Ciudadano y beneficiaria de medidas cautelares otorgadas por la Comisión, así como a Gonzalo Himiob y Tamara Suju abogados del Foro Penal Venezolano, de ser actores de un supuesto plan de insurreccional y conspirativo en contra del gobierno”.

“La CIDH tuvo conocimiento de que en fecha 5 de mayo de 2013, el General Miguel Rodríguez Torres, Ministro de Interior y Justicia, se habría presentado a un programa televisivo de difusión nacional, acusando al señor Humberto Prado de ser parte de un “un movimiento de la derecha que se propone desestabilizar al Estado”. Según la información recibida, el General Rodríguez Torres acusó al señor Prado de estar involucrado en una conspiración, junto con otras Organizaciones No Gubernamentales, con el radicalizar a la juventud y finalmente dar un golpe de Estado”.

En mayo de 2014 las declaraciones del ministro tuvieron efectos concretos. La CIDH lo documentó de la siguiente manera:

“El 7 de mayo, funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin) habrían retenido al presidente de la ONG promotora de derechos humanos ‘Un Mundo sin Mordaza’, Rodrigo Diamanti, en el aeropuerto de Maiquetía, cerca de Caracas, el 7 de mayo (...) La captura se habría realizado tras las declaraciones dadas por el ministro del Interior, Miguel Rodríguez Torres, en las que habría señalado a Diamanti de presuntamente financiar y apoyar las protestas contra el gobierno del presidente Nicolás Maduro. En días anteriores, el 1 de mayo, la sede de esta ONG y de ‘Humano Libre’ habrían sido allanadas por presuntos funcionarios del Sebin quienes tras registrar el lugar habrían detenido a un joven que cuidaba el lugar. Diamanti habría permanecido detenido hasta la noche del 9 de mayo, el Tribunal 27 de Control del Área Metropolitana de Caracas le habría otorgado la libertad con medidas cautelares y le habría prohibido salir del país. El Ministerio Público lo habría acusado de dos delitos previstos y sancionados en el Código Penal: obstrucción de la vía pública y tenencia de artefactos explosivos (que habrían sido encontrados en el allanamiento a la sede de la ONG)”.

2.5.1 Sobre el patrón de criminalización y la responsabilidad del ministro

La reiteración de declaraciones públicas que vincularon a defensores y organizaciones de derechos humanos con supuestos planes conspirativos, insurreccionales o incluso con agencias de inteligencia extranjeras permite identificar un patrón de criminalización y estigmatización del trabajo de defensa de derechos humanos desde las más altas autoridades encargadas de la política de seguridad interna. Este patrón no se limitó al plano discursivo, sino que se tradujo en actuaciones concretas —allanamientos, detenciones, imputaciones penales y restricciones judiciales— contra personas previamente señaladas en declaraciones oficiales.

Desde los estándares del Sistema Interamericano, la estigmatización por parte de altos funcionarios puede generar un efecto habilitante para represalias, incrementar el riesgo de agresiones y afectar el derecho a la honra, la libertad de asociación y la defensa de derechos humanos. En su condición de Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, con autoridad jerárquica sobre organismos como el SEBIN y competencias directas en materia de seguridad interna, Miguel Rodríguez Torres no solo emitió declaracio-

nes que deslegitimaron públicamente a defensores, sino que encabezaba la estructura institucional que ejecutó medidas coercitivas posteriores.

En términos políticos y de derechos humanos, ello configura una responsabilidad institucional en la adopción y legitimación de una política orientada a reducir el espacio cívico y a tratar la labor de defensa de derechos humanos como una amenaza a la seguridad del Estado, en abierta tensión con los estándares internacionales que obligan a proteger —y no perseguir— a quienes ejercen esta labor.

3) HABLAN LAS VÍCTIMAS DE RODRÍGUEZ TORRES SOBRE SU EVENTUAL REGRESO AL ALTO GOBIERNO

A continuación publicamos el testimonio de personas que participaron en las manifestaciones del año 2014, que luego de ser víctimas de la represión, se convirtieron en defensores de derechos humanos:

Andrés Colmenárez Farías:

La figura de Luis Rodríguez Torres no la miro desde la distancia, sino desde mi propia historia: en el año 2013 fui víctima de la represión, viví una detención arbitraria y fui torturado dentro de unas instalaciones militares en Barquisimeto y sé lo que significó el uso del aparato de seguridad contra ciudadanos.

Por eso mi indignación es profunda al verlo hoy viviendo un exilio cómodo en Madrid, la misma ciudad donde yo pasé dificultades reales como exiliado, reconstruyendo mi vida desde cero. Para mí, esto no es un debate abstracto, sino una herida abierta entre quienes padecemos las consecuencias de aquel poder despiadado y aprobado por este personaje nefasto.

La posibilidad de que pueda regresar a posiciones de poder —con la anuencia de Delcy Rodríguez y bajo el cálculo político de figuras como Donald Trump o Marco Rubio— sería un retroceso terrible y un mensaje garrafal. Significaría que la memoria de las víctimas vale menos que los acuerdos políticos, y reforzaría la peligrosa idea de que el poder en Venezuela se decide fuera del país y sin rendición de cuentas.

Desde mi posición, eso no sería transición: sería la confirmación de la impunidad”.

Diego Casanova

“Terrible. Recuerda que ese señor fue el responsable del operativo este donde un montón de guardias nacionales cercaron toda la zona de las Mercedes, cercanas a la Alfredo Sadel, donde teníamos el campamento. Recuerdo que nos levantaron de las carpas en la madrugada un montón de guardias con unos fusiles. Nos levantaron con un fusil, que nos lo pusieron en la cara así de manera agresiva, violenta, los guardias para que nos saliéramos de allí porque supuestamente nosotros éramos unos violentos. Fue terrible esa noche y él era el ministro del interior en ese momento, cuando hicieron ese operativo y nos trataron como criminales de alta peligrosidad. Fue un despliegue inusitado de funcionarios para cincuenta y ocho personas, gente que no tenía armas, no tenía nada, simplemente teníamos el campamento allí. La mayoría ni salió, hasta en cholas, descalzos, sin camisa... Recuerdo que fue al Core cinco donde nos llevaron, tuvieron que darnos zapatos eh y ropa porque nos sacaron así de del de madrugada con lo que teníamos puesto, horrible. Y ahora imagínate, a ese señor lo quieren traer como ministro otra vez”.

Ehisler Vásquez

“No puede haber democracia mientras el arquitecto del centro de tortura más reconocido de Venezuela vuelva al país.

En Barquisimeto, incluso junto a Marino Alvarado, denunciarnos el uso de metras dentro de los cartuchos que disparaba la Policía Nacional para reprimir las protestas. Todo esto bajo el mando de Miguel Rodríguez Torres. Sería un golpe a la transición que pudiera regresar a Venezuela”.

Anónima

“Miguel Rodríguez Torres fue parte importante del aparato de represión durante las protestas del año 2014. A mí que nadie me lo venga a vender como un moderado o un conciliador. Quienes lo recordamos de esos días, porque fuimos sus víctimas, sabemos que su estilo fue el mismo que el Diosdado Cabello”.





4) CONCLUSIONES: LAS INCOMPATIBILIDADES DEL REGRESO DE RODRÍGUEZ TORRES AL ALTO GOBIERNO VENEZOLANO CON UNA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA BASADA EN DDHH

Los procesos de transición democrática requieren no solo alternancia política, sino transformaciones estructurales orientadas a garantizar la no repetición de violaciones graves de derechos humanos. Entre estas medidas se encuentran la rendición de cuentas, la reforma del sector seguridad y la evaluación de idoneidad de quienes ejercen funciones de alta responsabilidad estatal. El derecho internacional reconoce que la garantía de no repetición implica revisar la continuidad institucional de autoridades asociadas a períodos caracterizados por patrones documentados de abusos.

En este contexto, la eventual designación de Miguel Rodríguez Torres en un alto cargo del sector defensa o seguridad plantearía tensiones significativas con los estándares internacionales aplicables a procesos de reforma democrática. Durante su gestión como Ministro del Interior, organismos internacionales documentaron patrones de uso excesivo de la fuerza, criminalización del disenso, militarización del orden público y persecución de defensores de derechos humanos. La Misión Internacional Independiente de Determinación de Hechos estableció la responsabilidad institucional de los más altos niveles del

aparato de seguridad por la comisión y falta de prevención de crímenes documentados desde 2014.

Si bien Rodríguez Torres fue posteriormente víctima de persecución política, dicha circunstancia no anula la evaluación de su trayectoria institucional previa. La incorporación a posiciones de máxima autoridad en materia de defensa o seguridad de funcionarios que ejercieron dirección durante períodos investigados por mecanismos internacionales puede afectar la confianza de las víctimas, debilitar los procesos de reforma del sector seguridad y enviar una señal de continuidad en doctrinas que privilegiaron el tratamiento del conflicto social como una amenaza de seguridad por encima de la protección de derechos fundamentales.

Durante su gestión, este funcionario es responsable de

- » Uso excesivo e indiscriminado de la fuerza estatal
- » Detenciones arbitrarias masivas y criminalización de la protesta
- » Tortura y malos tratos durante las detenciones
- » Violaciones sistemáticas del debido proceso contra las personas detenidas
- » Tolerancia y estímulo a la actuación de grupos de civiles armados progubernamentales
- » Ataques a periodistas, defensores y violaciones al derecho a la libertad de expresión e información
- » Impunidad estructural ante violaciones
- » Militarización del control del orden público.

Una transición democrática sostenible requiere fortalecer el control civil, reconstruir la legitimidad institucional y garantizar que quienes encabezan las estructuras de seguridad representen una ruptura clara con prácticas asociadas a la represión del disenso. En este sentido, la evaluación de idoneidad para el ejercicio de altos cargos debe considerar no solo la situación política actual del aspirante, sino también su compatibilidad con los estándares internacionales de derechos humanos y garantías de no repetición.



Laboratorio
de Paz